



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el atto de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

Número 100

Sábado 4 de mayo de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

El jefe de la Sección Provincial de Administración Local, con fecha 26 de marzo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de revisión de la pensión de viudedad, instruído por el Ayuntamiento de Villacié de Campos, a favor de doña Victoria de Diego Aragón, viuda de don Nemesio Sanz, secretario del Ayuntamiento, el Decreto de 30 de noviembre de 1956 y la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre siguiente.

Resultando que el Ayuntamiento de Villacié de Campos, en sesión del día 15 de febrero de 1957, acordó revisar el expediente de viudedad de doña Victoria de Diego Aragón, que actualmente disfruta una pensión de 125 pesetas mensuales, que fué concedida por el Ayuntamiento en 24 de noviembre de 1951 y practicado el prorrateo por la Dirección General de Administración Local en 22 de enero de 1952.

Resultando que se une al expediente la resolución del ilustrísimo señor director general de Administración Local que sirve como antecedente para verificar el prorrateo.

Considerando que conforme a lo preceptuado en la norma 8.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Local citada, tiene competencia esta Jefatura para proponer el prorrateo correspondiente entre los distintos Ayuntamientos en que el causante prestó servicios.

Considerando que la pensión básica que disfruta con arreglo a la legislación vigente es de 1.500 pesetas anuales y 125 pesetas mensuales, que debe ser mejorada en la forma que determina el

Decreto citado por estar comprendida en el apartado a) del artículo 4.º cuyo incremento es del 50 por 100 a la que si es preciso adicionar el aumento por tope mínimo que le corresponde en la cifra de 300 pesetas para dar cumplimiento a lo que preceptúa el número 2 del artículo 5.º

Considerando que con vista a todos los datos y antecedentes que están unidos al expediente existe base suficiente para practicar el prorrateo entre todos los Ayuntamientos en que sirvió el causante, y realizado éste, corresponde a los mismos las cifras que siguen:

AYUNTAMIENTOS	Anual	Mensual
Cuevas de Provanco (Segovia)	235,44	19,62
Anguix (Burgos)	115,92	9,66
Castroverde de Cerrato (Valladolid)	960,84	80,07
Castrobol (Valladolid)	298,80	24,90
Villacié de Campos (Valladolid)	1.989,00	165,75
TOTALES	3.600,00	300,00

Que deberán ser liquidadas con efecto de 1 de enero de 1957, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto, debiendo ser ingresadas a la terminación de su vencimiento en el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las disposiciones anteriormente mencionadas».

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 7 de abril de 1957.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

1.146

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

De interés para los Ayuntamientos

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 del Reglamento Provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, por esta Presidencia se requiere a todos los Ayuntamientos de la provincia a fin de que en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción en este periódico oficial, procedan al ingreso de las cuotas legales a favor de dicho Instituto, según la relación que a continuación se inserta, en la Depositaria de esta Excm. Diputación Provincial, advirtiéndoles que, en caso de no hacerlo durante dicho plazo, se procederá a certificar de los descubiertos, para que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda se realice el cobro de indicadas cuotas en la forma que determina mencionado Reglamento, esperando que los interesados no den lugar a este trámite reglamentario por descubierto.

Valladolid, 24 de abril de 1957.—El presidente, Emillano Berzosa Recio.

Relación de las cantidades que los Ayuntamientos de esta provincia han de ingresar en la Depositaria de esta Excelentísima Diputación Provincial, en concepto de cuotas de aportación al Instituto de Estudios de Administración Local, correspondientes al actual ejercicio de 1957, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento indicado anteriormente.

	Pesetas.
Adalia	50,00
Aguasal	50,00
Agullar de Campos	275,00
Alaejos	400,00
Alcazarén	275,00
Aldea de San Miguel	100,00
Aldealbar	35,00

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Aldeamayor de San Martín.	275,00	Gomeznarro	100,00	Roturas	50,00
Almaraz de la Mota	35,00	Herrín de Campos	150,00	Rubí de Bracamonte	150,00
Almenara de Adaja	100,00	Hornillos	150,00	Rueda	275,00
Amusquillo	100,00	Iscar	600,00	Saelices de Mayorga	150,00
Arroyo	50,00	Laguna de Duero	275,00	Salvador	100,00
Ataquines	275,00	Langayo	150,00	San Cebrián de Mazote	100,00
Bahabón	150,00	Lomoviejo	150,00	San Llorente	100,00
Barcial de la Loma	100,00	Llano de Olmedo	150,00	San Martín de Valvení	100,00
Barruelo	50,00	Manzanillo	50,00	San Miguel del Arroyo	500,00
Becilla de Valderaduey	150,00	Marzales	50,00	San Miguel del Pino	100,00
Benafarces	100,00	Matapozuelos	275,00	San Pablo de la Moraleja	100,00
Bercero	150,00	Matilla de los Caños	100,00	San Pedro de Latarce	150,00
Berceruelo	35,00	Mayorga	500,00	San Pelayo	50,00
Berrueces	100,00	Medina del Campo	2.000,00	San Román de Hornija	150,00
Bobadilla del Campo	150,00	Medina de Rioseco	800,00	San Salvador	50,00
Bocigas	100,00	Megeces	150,00	Santa Eufemia del Arroyo	100,00
Bocos de Duero	50,00	Melgar de Abajo	150,00	Santervás de Campos	150,00
Boecillo	275,00	Melgar de Arriba	150,00	Santibáñez de Valcorba	150,00
Bolaños de Campos	150,00	Mojados	400,00	Santoventia	150,00
Brahojos	100,00	Monasterio de Vega	100,00	San Vicente del Palacio	150,00
Bustillo de Chaves	50,00	Montealegre	150,00	Sardón de Duero	150,00
Cabezón	275,00	Montemayor de Pililla	600,00	Seca (La)	275,00
Cabezón de Valderaduey	35,00	Moral de la Reina	150,00	Serrada	150,00
Cabreros del Monte	100,00	Moraleja de las Panaderas	50,00	Siete Iglesias de Trabancos	275,00
Campaspero	500,00	Morales de Campos	100,00	Simancas	275,00
Campillo (El)	100,00	Mota del Marqués	275,00	Tamariz de Campos	150,00
Camporredondo	150,00	Mucientes	275,00	Tiedra	150,00
Canalejas de Peñafiel	150,00	Mudarra (La)	50,00	Tordehumos	150,00
Canillas de Esgueva	100,00	Muriel	150,00	Tordesillas	800,00
Carplo	150,00	Nava del Rey	600,00	Torreclilla de la Abadesa	150,00
Casasola de Arión	150,00	Nueva Villa de las Torres	150,00	Torreclilla de la Orden	150,00
Castrejón	150,00	Olivares de Duero	150,00	Torreclilla de la Torre	35,00
Castrillo de Duero	150,00	Olmedo	800,00	Torre de Esgueva	100,00
Castrillo Tejeriego	150,00	Olmos de Esgueva	100,00	Torre de Peñafiel	100,00
Castrobol	100,00	Olmos de Peñafiel	100,00	Torrelobatón	150,00
Castrodeza	150,00	Padilla de Duero	50,00	Torrescárcela	150,00
Castromembibre	100,00	Palacios de Campos	100,00	Traspinedo	275,00
Castromonte	150,00	Palazuelo de Vedija	150,00	Trigueros del Valle	150,00
Castro nuevo de Esgueva	100,00	Parrilla (La)	150,00	Tudela de Duero	600,00
Castroño	275,00	Pedrajas de Portillo (La)	275,00	Unión de Campos (La)	150,00
Castroponce	150,00	Pedrajas de San Esteban	600,00	Urones de Castroponce	100,00
Castroverde de Cerrato	150,00	Pedrosa del Rey	150,00	Urueña	150,00
Ceinos	150,00	Peñafiel	800,00	Valbuena de Duero	275,00
Cervillejo de la Cruz	100,00	Peñaflor de Hornija	150,00	Valdearcos de la Vega	100,00
Cigales	275,00	Pesquera de Duero	150,00	Valdenebro de los Valles	150,00
Ciguñuela	150,00	Piña de Esgueva	150,00	Valdestillas	275,00
Cistérniga	150,00	Piñel de Abajo	100,00	Valdunquillo	150,00
Cogeces de Iscar	100,00	Piñel de Arriba	100,00	Valoria la Buena	150,00
Cogeces del Monte	275,00	Pobladura de Sotledra	35,00	Valverde de Campos	100,00
Corcos	150,00	Pollos	150,00	Valladolid	6.000,00
Corrales de Duero	100,00	Portillo	2.000,00	Vega de Rulponce	150,00
Cubillas de Santa Marta	100,00	Pozal de Gallinas	100,00	Vega de Valdetrnco	100,00
Cuenca de Campos	150,00	Pozaldez	150,00	Velascávaro	50,00
Curliel	100,00	Pozuelo de la Orden	100,00	Velilla	100,00
Encinas de Esgueva	150,00	Puente Duero	100,00	Velliza	150,00
Esguevillas de Esgueva	150,00	Puras	50,00	Ventosa de la Cuesta	100,00
Fombellida	150,00	Quintanilla de Onésimo	275,00	Viana de Cega	275,00
Fompedraza	50,00	Quintanilla de Arriba	150,00	Viloria	150,00
Fontiboyuelo	50,00	Quintanilla del Molar	50,00	Villabáñez	275,00
Fresno el Viejo	275,00	Quintanilla de Trigueros	100,00	Villabaruz de Campos	100,00
Fuensaldaña	150,00	Rábano	150,00	Villabrágima	275,00
Fuente el Sol	100,00	Ramiro	100,00	Villacarralón	100,00
Fuente Olmedo	100,00	Renedo de Esgueva	150,00	Villacié de Campos	150,00
Gallegos de Hornija	50,00	Roales	150,00	Villaco	100,00
Gatón de Campos	100,00	Robladillo	50,00	Villacreces	50,00
Gerla	150,00	Rodilana	100,00	Villaesper	150,00

	Pesetas
Villafrades de Campos	150,00
Villafrañca de Duero.	100,00
Villafrechós	150,00
Villafuerte	150,00
Villagarcía de Campos	150,00
Villagómez la Nueva.	100,00
Villalán de Campos	100,00
Villalar de los Comuneros.	150,00
Villalba de los Alcores	275,00
Villalba de la Loma	50,00
Villalbarba	100,00
Villalón de Campos	500,00
Villamuriel.	100,00
Villán de Tordesillas.	100,00
Villanueva	150,00
Villanueva de Duero.	150,00
Villanueva la Condesa	50,00
Villanueva de los Caballeros	150,00
Villanueva los Infantes	100,00
Villanueva de San Mancio.	100,00
Villardefrades	100,00
Villarmentero de Esquivela	100,00
Villasexmir.	50,00
Villavellid	100,00
Villaverde de Medina	150,00
Villaviciencio de los Caballeros	275,00
Wamba	150,00
Zaratán	275,00
Zarza (La)	150,00
Zorita de la Loma	50,00
	1.540

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria en la zona de Torrelobatón, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de octubre de 1953, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración parcelaria, estará expuesto al público, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el anteproyecto.

Los documentos relativos al anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público, son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo

asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismo, y en su caso, de la porción de tierra que les ha correspondido. Las fincas excluidas a las que se ha extendido la investigación por acuerdo del Servicio figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva nueva distribución de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y de reemplazo, señalen la finca o parte alícuota según los casos, sobre los derechos o situaciones jurídicas que quedar establecidas en el procedimiento, advirtiéndoseles de que, si no en conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 26 de abril de 1957.—El jefe de la Delegación.

1.400

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 23 de enero de 1957.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Conceder la Medalla de Plata de la Ciudad al Ilustrísimo señor don Manuel Jiménez-Alfaro.

Aprobar las condiciones para adjudicar, mediante subasta, obras de pavimentación comprendidas en cinco proyectos, con imposición de Contribuciones Especiales.

Aprobar el pliego de condiciones para adjudicar, mediante concurso, el servicio de transportes colectivos urbanos.

Adaptar el régimen de jubilaciones del personal del Ayuntamiento a lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas.

Aceptar el aumento de comisión especial en las operaciones a largo plazo

pendientes de consolidación con el Banco de Crédito Local de España.

Y aceptar la modificación en la cláusula tercera de un proyecto de contrato de préstamo en tramitación con el Banco de Crédito Local de España.—El secretario general, Tomás Mateo.—Visto bueno: El alcalde, José G.-Regueral.

255

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 30 de enero de 1957.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Pasar a estudio de la Comisión de Gobierno una resolución ministerial que desestima la petición formulada por el Ayuntamiento para amortizar plazas de médicos titulares.

Aclarar un acuerdo municipal de 10 de octubre de 1956 en el sentido de que dos empleadas del Conservatorio Profesional de Música deben percibir sus haberes con efectos desde el 10 de febrero de dicho año.

Quedar enterada de un telegrama de gratitud del ilustrísimo señor don Manuel Jiménez-Alfaro por haberle concedido este Ayuntamiento la Medalla de Plata de la Ciudad.

Conceder licencias de obras a don José Manuel Moreno para cierre de un solar en el camino de Mataburros; a los señores Casado y Perelátegui para elevación de un piso en casa de la calle López Gómez, ángulo a Fray Luis de León, y a don Fernando Miranda para reforma de local en Duque de la Victoria, 15.

Conceder terreno del Cementerio a don Angel y don Fernando Cea para que construyan, en su día, una sepultura.

Conceder licencias a doña Benita Carravilla y a don Delfín Costa para construir sendas sepulturas en terrenos del Cementerio que ya tienen adquiridos.

Denegar la licencia solicitada por don Máximo Fuertes para construir un edificio en la calle de las Angustias, números 55 al 63.

Adquirir ejemplares de un libro de poesías titulado «Ahora y siempre», original del escritor y poeta vallisoletano don Francisco Javier Martín Abril, para ser distribuidos entre las bibliotecas municipales y grados superiores de escuelas.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por don Luis Valdés Calamita contra el acuerdo de fijación de sus haberes pasivos.

Aprobar un informe del letrado consistorial don Vicente Guillarte González

sobre un fallo contencioso-administrativo en recurso del médico de la Casa de Socorro, don Cipriano Pastor Soto, a quien se abonarán sus haberes como sueldo y no como gratificación.

Desestimar la nueva petición de beca formulada por don Vicente Calvo para estudios de piano de un hijo suyo.

Dejar sin efecto la concesión de un palomar del Campo Grande a don Primitivo Carbajal y abonar el importe de las palomas.

Autorizar un gasto para la instalación de perchas y ganchos en las cámaras frigoríficas del Mercado de la calle de Panaderos.

Aprobar y tramitar el expediente de contribuciones especiales por obras de renovación del pavimento de acera en la Avenida del General Franco.

Aprobar el censo de perros matriculados en el año 1956.

Aprobar las nóminas del plus de cargas familiares correspondientes al presente mes.

Y aprobar una relación de suministros.—El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

376

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 de febrero de 1957.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda la petición de ayuda económica, formulada por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, para la vuelta ciclista a España en el presente año.

Pasar a la Intervención de Fondos las normas para la organización de un concurso de ganados que se celebrará en el Matadero Municipal el día 18 del próximo mes de abril, con adjudicación de premios.

Quedar enterada de una sentencia contencioso-administrativa sobre abono de diferencias de haberes a don Gaspar Dueñas Vara, conserje jubilado de la Casa Consistorial.

Conceder licencias de obras a don Esteban Monturus, don Santiago López González y don Fidel Alonso.

Conceder licencias para acometidas al alcantarillado a don Emilio López, don Abundio García, doña Gregoria Gallego, don Vicente Caballero y don José María Urbasos.

Conceder licencia a don Emilio del Valle, para construir una sepultura en

terreno que tiene adquirido en el Cementerio Municipal.

Incluir las fincas números 2 y 4 de la calle Paulina Harriet y 5 de la calle San Ildefonso en el Registro Público de Solares.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Primitivo García Merino y otros, contra la inclusión de la casa número 21 de la calle del Salvador en el Registro Público de Solares.

Señalar el procedimiento a seguir en el justiprecio de la expropiación de la finca número 5 de la calle Dos de Mayo.

Rótular treinta y dos calles del barrio de José Antonio Girón.

Autorizar obras de albañilería y pintura en el local de la Inspección Médico-Escolar.

Conceder sepulturas en propiedad a don Luis García Martín y a don Mariano González.

Reconocer varios quinquientos reglamentarios.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del agente de la Policía municipal don Pedro Presa Alonso.

Y aprobar dos relaciones de suministros.—El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

466

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 13 de febrero de 1957.

El Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de la adhesión de la Junta de Fomento Industrial, al acuerdo de concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad, al ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Alfaro.

Autorizar en cumplimiento de compromiso adquirido, la venta de terrenos de la «Huerta del Rey», al Patronato de casas del Ramo del Aire.

Ceder a la Delegación Provincial de Sindicatos, una parcela no edificable, sobrante de vía pública, en calle de nueva apertura entre las del Dos de Mayo y Panaderos.

Autorizar a los industriales establecidos en los mercados de abastos para realizar por su cuenta instalaciones frigoríficas.

Y aprobar los expedientes de jubilación de la portera escolar, doña Julia Fernández Ramos y del peón albañil don Antonio Cristóbal Alonso, por incapacidad física.—El secretario general, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

Rueda

Para su examen y presentación de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, los documentos cobratorios de cuotas, formados para el año actual y conceptos que a continuación se expresan:

Matrícula de perros.

Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Balcones y miradores, voladizos a vía pública.

Tránsito de animales por vías municipales.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Casinos y círculos de recreo.

Carruajes, bicicletas y caballerías de lujo.

Rueda, 26 de abril de 1957.—El alcalde, Aureliano Gatón.

1.415-825

38- Villanueva de Duero

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público con los documentos que las justifican en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, advirtiendo que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva de Duero, 25 de abril de 1957.—El alcalde, Joaquín Lara.

1.397-826

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA VOLUNTARIA

Se celebrará en la Notaría de don Miguel Hoyos de Castro, calle del Duque de la Victoria, número 19, de esta ciudad, el día quince de mayo próximo, a las once horas, para la venta de 44 fincas, situadas en término municipal de Villanueva de Duero (Valladolid), que su superficie de 21 hectáreas, 40 centiáreas, propiedad de la citada doña Rafaela Zorita y condiciones, informarán en citada Notaría.

1.407-814



593

Imprenta de la Diputación provincial

28.50
TIMBRE A CARGO
DEL CONTRIBUYENTE